

Cuenca, 01 de abril de 2025

# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# LA MGS. MARIELIZA ALEXANDRA SUAREZ PACHECO COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec;



Cuenca, 01 de abril de 2025

incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y



Cuenca, 01 de abril de 2025

artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";



Cuenca, 01 de abril de 2025

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.";

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS



Cuenca, 01 de abril de 2025

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HJCA-GG-2025-1700-M*, con fecha 31 de marzo de 2025, el Mgs. Olmedo Fernando León Andrade, GERENTE GENERAL DEL HEJCA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología, y Dispositivos Medicos de Uso General"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 267.371,36 (doscientos sesenta y siete mil trecientos setenta y uno CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando *Nro. IESS-HJCA-GG-2025-1700-M*, con fecha 31 de marzo de 2025, el Mgs. Olmedo Fernando León Andrade, GERENTE GENERAL DEL HEJCA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "VARIOS INSUMOS MEDICOS"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 267.371,36 (doscientos sesenta y siete mil trecientos setenta y uno CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HJCA-GG-2025-1700-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 001-2025- JUTD concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada", disminución e inclusión de ítems para la CONTRATACIÓN DE VARIOS INSUMOS MEDICOS;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

# **RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Olmedo Fernando León Andrade. *DISMINUCIÓN.*-



# Cuenca, 01 de abril de 2025

Part	PLAN A	LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Marke Department of the Control of t	DE	DE		TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO		PROGRAMADO	DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	DE	DE	DE			CPC	PROGRAMADO	MEDIDA	REFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	DISMINUCIÓ DE PAC
Sings - Sings	530810	Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología			352901081	ci	Unidad		\$32.888,0406	\$32.888,0406									0	50,0000	\$0,000	532.888,0406
	530826	Uso General	Medicos de Uso General	Bien	Electrónica			Unidad		\$665.728,9800	8665.728,9800	530826	Medicos de Uso	Medicos de Uso	Bien		352901091	CI	Unidad	1	\$431.245,6646		

# INCREMENTO.-

		NTRATACIÓN A	PROBADO	)	_						PLAN AN	UAL DE CO	NTRATACIÓN R	EFORMA	DO				_	_		
código	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	código	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENT
DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	UNITARIO ACTUAL	TOTAL ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	COMPRA	PROCEDIMIENTO	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMAD <i>i</i>	REFORMADA	UNITARIO REFORMADO	FOTAL PAC REFORMADO	DE PAC
							ACTUAL.				530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico v	Células Al y B conocidas para grupo inverso en tarjetas precargadas	Bien		352901081	CI	Unidad	12	66,75	\$ 801,00	\$ 801,00
											530810	Patología Dispositivos Médicos para Laboratorio	Determinación de ABO-Rh- para paciente	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	CI	Unidad	2094	5,44	\$ 11.391,36	\$ 11.391,36
												Clínico y Patología Dispositivos Médicos	pre-transfusional en tarjetas precargadas Determinación de									
											530810	para Laboratorio Clínico y Patología Dispositivos	debil (Du) en tarjetas precargadas	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901081	CI	Unidad	60	5,48	5 328,80	\$ 328,80
											530810	Médicos para Laboratorio Clínico y Patología Dispositivos	Determinación de fenotipo de Rh en tarjetas precargadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	CI	Unidad	210	18,01	\$ 2.270,10	\$ 2.270,10
											530810	Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Panel de células para identificación de anticuerpos fco 1 ml - 5 ml, en tarjetas precargadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	cı	Unidad	ı	189,19	\$ 189,19	5 189,19
											530810	Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Set para screening de anticuerpos (I, II, III)- para rastreo de anticuerpos en tarjetas precargadas, con un frasco por anticuerpo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	CI	Unidad	18	101,99	5 1.835,82	\$ 1.835,82
											530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología Dispositivos	Solución liss modificada	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	сі	Unidad	9000	0,47	\$ 4.230,00	\$ 4.230,00
											530810	Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Liss Coombs	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	СІ	Unidad	13338	154	5 20.540,52	\$ 20.540,52
											530826	Dispositivos Medicos de Uso General Dispositivos	Sistema de drenaje, plano, de 7 – 10 mm Filtro de alto flujo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	1200	10,62	§ 12.744,00	S 12.744,00
											530826	Medicos de Uso General	para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.5 m2 a 1.8 m2 Filtro de alto flujo	Bien	Bienes y Servicios ánicos	352901091	СІ	Unidad	2772	15,6	5 43 243,20	\$ 43.243,20
											530826	Dispositivos Medicos de Uso General Dispositivos	para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.9 m2 a 2.2 m2	Bien	Bienes y Servicios únicos	352901091	cı	Unidad	2772	15,73	\$ 43.603,56	\$ 43.603,56
											530826	Medicos de Uso General Dispositivos	Línea arterio venosa para hemodiafiltración Set de líneas	Bien	Bienes y Servicios ánicos	352901091	CI	Unidad	5544	14,75	§ 81.774,00	\$ 81.774,00
											530826	Medicos de Uso General Dispositivos	arterio-venoso para hemodiálisis, adulto Prefiltros para máquinas de	Bien	Bienes y Servicios Imicos	352901091	CI	Unidad	600	4,75	\$ 2.850,00	\$ 2.850,00
											530826	Uso General Dispositivos	hemodiálisis / hemodiafiltración Solución	Bien	Bienes y Servicios línicos	352901091	C1	Unidad	120	121,12	S 14.534,40	S 14.534,40
	Dispositivos										530826	Medicos de Uso General Dispositivos	descalcificante, para máquinas de hemodiálisis	Bien	Bienes y Servicios ánicos	352901091	CI	Unidad	264	22,12	5 5.839,68	\$ 5.839,68
30810	Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Proteinas totales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	CI CI	Unidad	6690	0,1707	1.141,98	530810	Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Proteínas totales  Catéter diagnóstico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	cı	Unidad	20070	\$ 0,17070	5 3.425,949	\$ 2.283,966
											530833	Dispositivos Médicos para Imagen Dispositivos	ludkins, derecho, IR3.5, 5 Fr, punta blanda Catéter diagnóstico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500021	C1	Unidad	42	\$ 48,31	\$ 2.029,020	\$ 2.029,020
			_								530833	Médicos para Imagen Dispositivos	budkins, izquierdo, IL3.5, 6 Fr, punta blanda Catéter diagnóstico, curva preformada	Bien	Subasta Inversa Electrónica Subasta Inversa	481500021	cı .	Unidad	114	\$ 48,31	\$ 5.507,340	\$ 5.507,340
											530833	Médicos para Imagen Dispositivos	para estudio de las arterias coronarias por vía radial Catéter guía amplatz, izouierdo.	Bien	Subasta Inversa Electrónica Subasta Inversa	481500021	cı	Unidad	30	\$ 49,18	\$ 1.475,400	\$ 1.475,400
											530833	Médicos para Imagen Dispositivos Médicos	AL1, de 6 Fr - 7 Fr, punta suave Catéter guía reométrica.	Bien Bien	Electrónica Subasta Inversa	481500021 481500021	CI CI	Unidad Unidad	60	\$ 110,00 \$ 110,00	\$ 1.320,000 \$ 6.600,000	\$ 1.320,000 \$ 6.600,000
											530833	para Imagen Dispositivos Médicos	izquierdo, 6 Fr, curva 3.5, suave Catéter guía Iudkins, izquierdo, IL4, 6 Fr - 7 Fr,	Bien	Electrónica	481500021	C1	Unidad	18	\$ 110,00	\$ 1.980,000	\$ 1.980,000
	Dunta suave										\$ 268.513,339											

El presupuesto para el objeto de contratación (REACTIVOS PARA UNIDAD TÉCNICA DE BANCO DE SANGRE, UNIDAD DE DIALISIS, UNIDAD DE ONCOLOGÍRA, JEFATURA DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y HEMODINÁMICA) que afecta a la partida (530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología y 530826 Dispositivos Medicos de Uso General), deberán solicitar la emisión de la certificación



# Cuenca, 01 de abril de 2025

presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso por un monto de \$ 351.957,429; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (2025) por un monto de \$ 268.513,34 y futuras (2026) por un monto de \$ 83.444,09 de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA		TIPO DE COMPRA	CANTIDAD 2025	PRECIO UNITARIO	TOTAL 2025	CANTIDAD 2026	PRECIO UNITARIO	TOTAL 2026	CANTIDAD TOTAL	TOTAL 2025-2026
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Células A1 y B	Bien	12	66,75	\$ 801,00	17	66,75	\$ 1.134,75	29	\$ 1.935,75
530810	Patologia	ABO-Rh- para paciente pre-transfusional en tarjetas precargadas	Bien	2094	5,44	\$ 11.391,36	2965	5,44	\$ 16.129,60	5059	\$ 27.520,96
530810	Clínico y Patología	Determinación de débil (Du) en tarjetas precargadas	Bien	60	5,48	\$ 328,80	50	5,48	\$ 274,00	110	\$ 602,80
530810	Clínico y Patología	Determinación de fenotipo de Rh en tarjetas precargadas	Bien	210	10,81	\$ 2.270,10	315	10,81	\$ 3.405,15	525	\$ 5.675,25
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	para identificación de anticuerpos fco 1 ml - 5 ml, en tarjetas precargadas		1	189,19	\$ 189,19	4	189,19	\$ 756,76	5	\$ 945,95
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Set para screening de anticuerpos (I, II, III)- para rastreo de anticuerpos en tarjetas precargadas, con un frasco por anticuerpo	Bien	18	101,99	\$ 1.835,82	11	101,99	\$ 1.121,89	29	\$ 2.957,71
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Solución liss modificada	Bien	9000	0,47	\$ 4.230,00	9500	0,47	\$ 4.465,00	18500	\$ 8.695,00
530810	Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Liss Coombs	Bien	13338	1,54	\$ 20.540,52	18045	1,54	\$ 27.789,30	31383	\$ 48.329,82
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Proteínas totales	Bien	20070	\$ 0,1707	\$ 3.425,95	0	0	\$ 0,00	20070	\$ 3.425,95
530826	Uso	Sistema de drenaje, plano, de 7 – 10 mm	Bien	1200	\$ 10,6200	\$ 12.744,00	0	0	\$ 0,00	1200	\$ 12.744,00
530826	Medicos de Uso General	área de superficie de 1.5 m2 a 1.8 m2		2772	15,6	\$ 43.243,20	0	0	\$ 0,00	2772	\$ 43.243,20
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.9 m2 a 2.2 m2		2772	15,73	\$ 43.603,56	0	0	\$ 0,00	2772	\$ 43.603,56



# Cuenca, 01 de abril de 2025

530826	Uso General	Linea arterio venosa para hemodiafiltración	Bien	5544	14,75	\$ 81.774,00	0	0	\$ 0,00	5544	\$ 81.774,00
530826	Medicos de	Set de lineas	Bien	600	4,75	\$ 2.850,00	0	0	\$ 0,00	600	\$ 2.850,00
530826	Medicos de Uso	Prefiltros para máquinas de hemodiálisis / hemodiafiltración	Bien	120	121,12	\$ 14.534,40	0	0	\$ 0,00	120	\$ 14.534,40
530826	Dispositivos Medicos de Uso	Solución desinfectante, descalcificante, para máquinas de hemodiálisis	Bien	264	22,12	\$ 5.839,68	0	0	\$ 0,00	264	\$ 5.839,68
530833	Médicos		Bien	42	\$ 48,31	\$ 2.029,02	63	\$ 48,31	\$ 3.043,53	105	\$ 5.072,55
530833	Médicos		Bien	114	\$ 48,31	\$ 5.507,34	171	\$ 48,31	\$ 8.261,01	285	\$ 13.768,35
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Catéter diagnóstico, curva preformada para estudio de las arterias coronarias por vía radial	Bien	30	\$ 49,18	\$ 1.475,40	45	\$ 49,18	\$ 2.213,10	75	\$ 3.688,50
530833	Médicos para Imagen	amplatz, izquierdo, AL1, de 6 Fr - 7 Fr, punta suave	Bien	12	\$ 110,00	\$ 1.320,00	18	\$ 110,00	\$ 1.980,00	30	\$ 3.300,00
530833	Médicos	Catéter guía geométrica, izquierdo, 6 Fr, curva 3.5, suave	Bien	60	\$ 110,00	\$ 6.600,00	90	\$ 110,00	\$ 9.900,00	150	\$ 16.500,00
530833	Médicos nara Imagen	Catéter guía Judkins, izquierdo, JL4, 6 Fr - 7 Fr, punta suave	Bien	18	\$ 110,00	\$ 1.980,00	27	\$ 110,00	\$ 2.970,00	45	\$ 4.950,00
					TOTAL	\$ 268.513,339			\$ 83.444,090		\$ 351.957,429

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024. Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024. Comuníquese y Publíquese.



Cuenca, 01 de abril de 2025

# Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marieliza Alexandra Suarez Pacheco OR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTAT

# COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA.

#### Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2025-1700-M

#### Anexos:

- disponibilidad\_presupuestaria0733343001743443377.pdf
- $-intra\_18-signed-signed0708707001742492960-signed-signed.pdf$
- informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac-signed-signed.1-signed.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_dismi\_e\_incre\_(1)0031312001743537918.xls

# Copia:

Señor Doctor

Juan Carlos Espinoza Leon

Director Técnico del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

Señora Magíster

Luvi Alexandra Moreira Velez

Jefa de Unidad de Contratacion Publica del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

Señora Magíster

Monica Alexandra Cedillo Munzon

Enfermera 3- Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

ad